



SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

07 FEB. 2013

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL No. 060-2013

RECIBIDO

Hora: 5:30 Firma:

Lima, 07 de Febrero del 2013

Visto: el Informe No. 490 -2013/SERPAR LIMA/GG/GT/MML de fecha 07 de Febrero del 2013, emitido por la Gerencia Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa No. 007-2012-CEP-OBRA/SERPAR-LIMA/MML, convocado para la Ejecución de la Obra "Construcción de la Infraestructura Complementaria del Parque Zonal Huiracocha", distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, Código SNIP 46585, se otorgó la buena Pro al Contratista Consorcio Santa Rosa, por el monto de su propuesta, ascendente a la Suma de S/. 1,089,794.55 (un millón ochenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro con 55/100 nuevos soles), suscribiéndose el Contrato para la Ejecución de la Obra No. 0054-2012/SERPAR/LIMA/MML el 27 de Noviembre del 2012.

Que, con fecha 25 de Enero del 2013 el Representante Legal del Contratista, Consorcio Santa Rosa, Sr. Iván Armando Sánchez Rodríguez, se dirige a la Gerencia General de SERPAR, solicitando ampliación de plazo por 22 días calendario, invocando errores en los planos de Arquitectura del Componente Patio de Comidas, y que el Contratista ha sufrido retrasos por causas ajenas a su voluntad.

Que, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares mediante Informe No. 0191-2013/SERPAR-LIMA/SGASA/MML del 1° de Febrero del 2013 señala que no se ha cumplido con las formalidades establecidas en los Artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde declarar improcedente la solicitud de ampliación de plazo presentada por el Contratista.

Que, con fecha 4 de Febrero del 2013 la División de Proyectos y Supervisión de Obras de SERPAR se pronuncia en el sentido de no proceder con la solicitud de ampliación de plazo presentada por el Contratista debido a que no se ha cumplido con lo regulado en el Art. 201° del Reglamento de Contrataciones del Estado, referente al procedimiento de ampliación de plazo.

Del análisis efectuado, se observa que no se ha cumplido con lo normado en los Artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con las visaciones de la Gerencia Técnica, la División de Proyectos y Supervisión de Obras, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, la Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar improcedente la solicitud de ampliación de plazo solicitado por el Contratista de la Obra "Construcción de la Infraestructura Complementaria del Parque Zonal Huiracocha", ubicado en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al Contratista Consorcio Santa Rosa, al Ing. Juan Carlos Domínguez - Supervisor de Obra y a la Gerencia Técnica, para las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

07 FEB 2013

CONSORCIO SANTA ROSA
Iván A. Sánchez Rodríguez
REPRESENTANTE LEGAL
08/02/13

RECIBIDO
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA
09/2/13

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Ing. Pedro Calceira Hualpa
GERENTE ADMINISTRATIVO

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Ing. Alberto Matallana Pareda
GERENTE TÉCNICO

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Ing. Juan Carlos Domínguez
JEFE DE DIVISIÓN DE PROYECTOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Ing. Florinda Huacaya
DIRECTORA DE ASISTENCIA LEGAL

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Ing. María Patricia Sánchez
GERENTE GENERAL

Form for transcription and recording, including fields for transcription number, date, and signature.

Stamp of Pedro Alberto Toledo Chavez, Gerente General of SERPAR, with date 07 FEB 2013.

Handwritten signature: Consorcio Santa Rosa